



ESPAÑA

⑩ ES ⑪ ⑫ ⑬ Y

NUMER. 287355
FECHA DE PRESENTACION 11 Junio 1.985

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1985

③① PRIORIDADES. ③② NUMERO	③③ FECHA	③④ PAIS
------------------------------	----------	---------

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	④⑧ CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>E06B 1/04</i>
------------------------	--

④⑨ TITULO DE LA INVENCIÓN "MARCO PARA PUERTAS Y VENTANAS CORREDERAS"

④⑩ SOLICITANTE (S) D. JUAN SIXTO PEREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Santa Margarita - MOURENTE (Pontevedra)
--

④⑫ INVENTOR (ES)

④⑬ TITULAR (ES)

④⑭ REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al Ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935). ✓

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un marco para puertas y ventanas correderas.

5

En la actualidad, los marcos para puertas y ventanas correderas disponen de un tramo inferior ligeramente inclinado y que se encuentra provisto de las dos guías para el deslizamiento de las correspondientes puertas o ventanas. Este tipo de tramos inferiores se constituyen mediante perfiles que no impiden en su totalidad las filtraciones de agua hacia el interior.

10

El objeto de la presente invención consiste en dotar a este tramo inferior de los marcos para puertas y ventanas correderas, de una constitución que permita impedir las filtraciones de agua hacia el interior, así como que también pueda realizar perfectamente la evacuación del agua resultante de la condensación interior.

15

En líneas generales, el perfil del tramo inferior del marco para puertas y ventanas correderas de la presente invención se configura mediante dos cámaras longitudinales divididas por un tabique longitudinal provisto de un orificio central de comunicación entre las dos cámaras, de las cuales la posterior queda comunicada también por orificios laterales con el canal interior de recogida del agua de condensación, mientras que la cámara anterior queda comunicada superiormente con el canal configurado entre las dos guías superiores, mediante correspondientes orificios laterales, a la vez que también la citada cámara exterior se comunica con un canal anterior mediante orificios laterales, en cuyo canal puede disponerse unas pantallas enfrentadas a los orificios, para permitir

20

25

30

1 la libre salida y circulación del agua por estos orificios
laterales. El canal anterior presenta su tramo inferior
prolongado en voladizo según varias configuraciones, de
5 las cuales las más usuales serán las que se usen para mar-
cos normales o para marcos con antepecho.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos
10 donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1 muestra una vista en sección del
perfil constitutivo del tramo inferior del marco para puer-
tas y ventanas correderas objeto de la presente invención
en su aplicación a un marco normal.

15 La figura 2 corresponde a un perfil del tramo
inferior de un marco con antepecho.

La figura 3 corresponde a una vista en perspec-
tiva de una de las piezas de estanqueidad utilizadas e in-
cluídas en el canal conformado entre las dos guías del per-
20 fil.

Como puede observarse, a tenor de los planos co-
mentados, el marco para puertas y ventanas correderas se
constituye mediante un tramo inferior ligeramente incli-
nado hacia el exterior y provisto de las dos guías 1 y 2
25 para el deslizamiento de las puertas o ventanas.

Las dos guías de deslizamiento 1 y 2, se en-
cuentran dispuestas perpendicularmente sobre la pared su-
perior de un perfil rectangular 3, que queda dividido por
un tabique longitudinal 4 en dos cámaras longitudinales,
30 una anterior 5 y otra posterior 6.

1

Las dos cámaras longitudinales 5 y 6 quedan comunicadas por un orificio dispuesto en la zona central inferior del tabique longitudinal 4.

5

Por su parte la cámara posterior 6 presenta en su pared posterior 8, unos orificios laterales 9 de comunicación con el canal 10 de recogida del agua producto de la condensación interior.

10

La cámara anterior 5 queda comunicada superiormente por un orificio lateral 11 con el canal conformado entre las dos guías de deslizamiento 1 y 2. Las dos guías de deslizamiento 1 y 2 presentan frontal e inferiormente sendos cajeados 12.

15

El cajeadado 12 de la guía 1, actúa a modo de deflector, para impedir que el agua suba hacia la hoja de rodamiento de la puerta o ventana, impulsada por el viento. Por su parte, el cajeadado 12 de la guía de deslizamiento 2, actúa como medio de posicionamiento y retención para unas piezas de estanqueidad 13 constituidas en aluminio, para evitar filtraciones de agua y viento. Estas piezas 13 pueden disponerse en número variable en el canal establecido entre las dos guías 1 y 2, aunque preferentemente se sitúa una pieza en el encuentro de cada hoja, es decir, en el centro y en los extremos y situadas entre las dos guías 1 y 2. Para conseguir una mayor estanqueidad estas piezas 13 presentan superiormente unos canales 14 que actúan como medios de posicionamiento para burletes de fieltro o goma.

20

25

30

Las paredes superior e inferior del perfil 3, se prolongan por su zona anterior en sendas porciones 15 y 16, conformando un canal en U invertida cuyo fondo lo

1 configura la pared anterior 17 de la cámara 5. Esta pared
17 presenta en sus laterales orificios 18 de comunicación
entre la cámara anterior 5 y el canal en U invertida con-
figurado por las prolongaciones 15 y 16.

5 La cámara anterior 5 dispone de una o más pie-
zas 19 de obturación, situadas en puntos convenientes pa-
ra interrumpir el recorrido longitudinal del agua y del
viento por el interior de la cámara 5, impidiendo que pue-
da alcanzar al extremo de la cámara y colarse por ella, ya
10 que el problema de filtraciones está en la mitad corres-
pondiente a la hoja anterior. Estas piezas 4 pueden ser
metálicas, de goma, plástico u otro material adecuado.

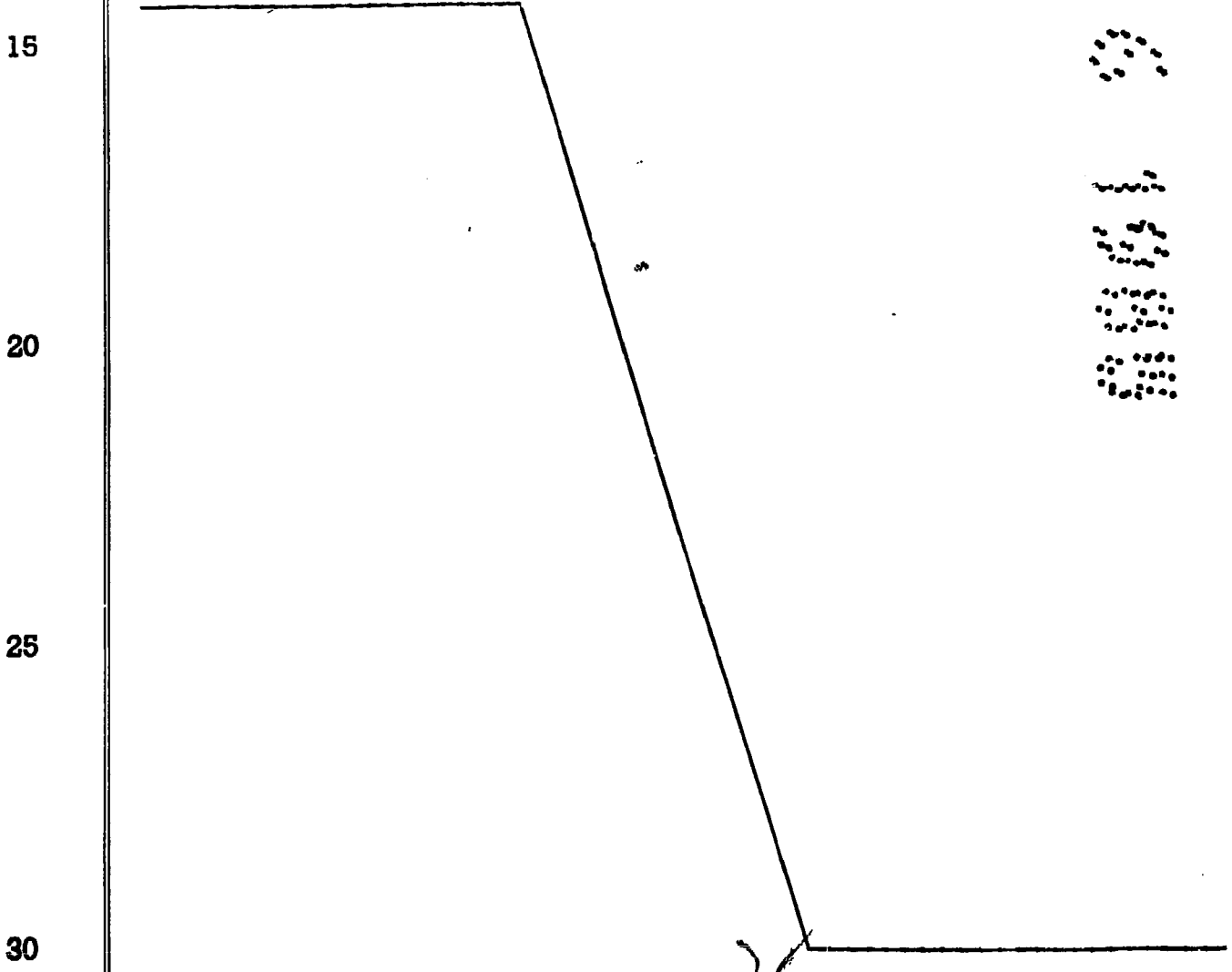
15 En el canal en U abatida configurado por las
prolongaciones 15 y 16, se dispone el uso de una pantalla
20, colocada frente al orificio 18, que facilita la salida
del agua de la cámara 5, al impedir que incida el vien-
to y empuje el agua hacia atrás. Esta pantalla 20 se alo-
ja en unas ranuras 21 practicadas en las dos prolongacio-
nes 15 y 16 del perfil 3 y puede ser de plástico, goma,
20 metálico o de cualquier otro material adecuado.

25 El resto de los elementos constitutivos del per-
fil pueden variar en consonancia con las necesidades al
respecto, y en concreto para su perfecta adaptación so-
bre el hueco a cubrir.

30 Con esta disposición, el agua procedente de la
condensación interior, caerá sobre el canal 10 en L abati-
da, pasando posteriormente por los orificios 9 al nte-
rior de la cámara 6 y desde ésta por el orificio central
del tabique 4 a la cámara 5, con lo cual y después de sal-
var las piezas 19 de obturación, pasará por los orificios

1 18 al canal abatido configurado por las prolongaciones 15
y 16 saliendo por el frontal 22 hasta el exterior. La dis-
posición de las pantallas 20 permiten que el aire no inci-
da sobre los orificios 18 impidiendo la salida normal del
5 agua.

La entrada del agua en el canal configurado en-
tre las guías 1 y 2, viene dificultada por el deflector
que constituye el cajeadado 12. En el caso de entrada de
agua en el citado canal entre las guías correderas 1 y 2,
10 ésta después de salvar las piezas de estanqueidad 13 pa-
sará por el orificio 11 al interior de la cámara 5 y sal-
vando las piezas de obturación 19 saldrá por los orificios
18.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- MARCO PARA PUERTAS Y VENTANAS CORREDERAS,
que siendo de las constituidas por un tramo inferior lige-
ramente inclinado hacia el exterior y provisto superior-
mente de dos guías para el deslizamiento de las puertas o
5 ventanas, esencialmente se caracteriza porque el tramo in-
ferior se constituye mediante un perfil de sección rectan-
gular con un tabique longitudinal que determina dos cáma-
ras longitudinales comunicadas por un orificio situado en
la zona central inferior del citado tabique, mientras que
10 el tabique posterior de la cámara interior, se comunica me-
diante orificios laterales con un canal en L de recogida
de la condensación, a la vez que la cámara exterior dispo-
ne de una o varias piezas de obturación, comunicándose es-
ta cámara por un orificio superior con el canal conformado
15 entre las dos guías, las cuales presentan frontal e infe-
riormente rebajes angulares que actúan como deflector en
la guía exterior y como cajeado de posicionamiento en la
guía interior para la fijación de piezas de estanqueidad
provistas de ranuras superiores para el posicionamiento
20 de fieltros y burletes, habiéndose previsto además que la
cámara exterior presente en su pared frontal un orificio
lateral de comunicación con un canal en V abatida, cuyos
tramos son prolongación de las paredes superior e inferior
del perfil, y que cuenta con ranuras para el posiciona-
25 miento de pantallas protectoras de los orificios de comu-
nicación con la cámara exterior.

 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"MARCO PARA PUERTAS Y VENTANAS CORREDERAS".

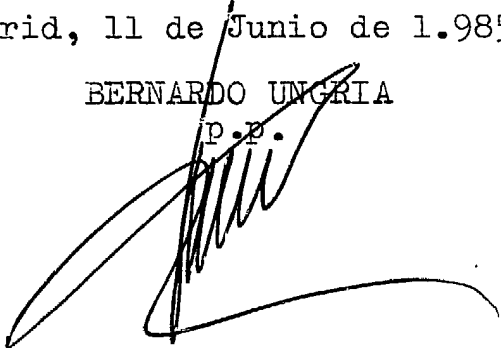
30 Todo conforme queda descrito y reivindicado en

1 la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de Junio de 1.985

5

BERNARDO UNGRIA
P.E.



10

.....
.....

15

.....

20

.....
.....
.....
.....

25

30

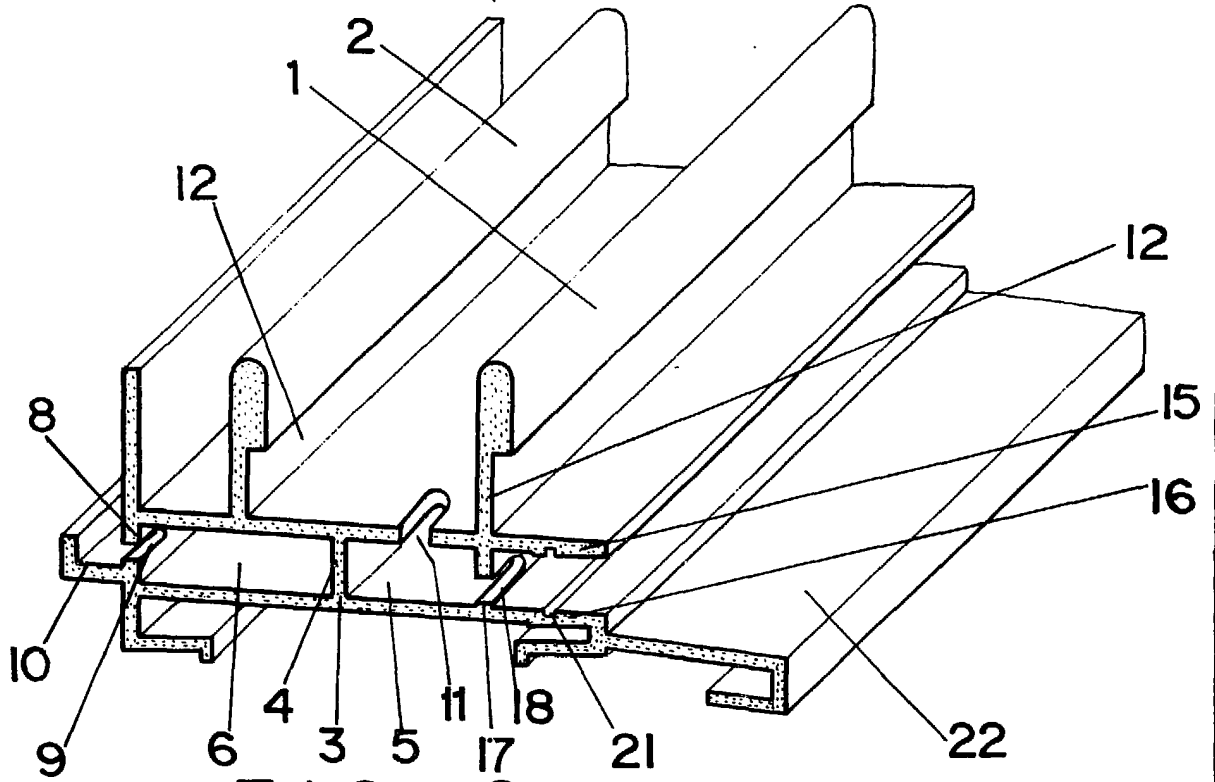


FIG. - 2

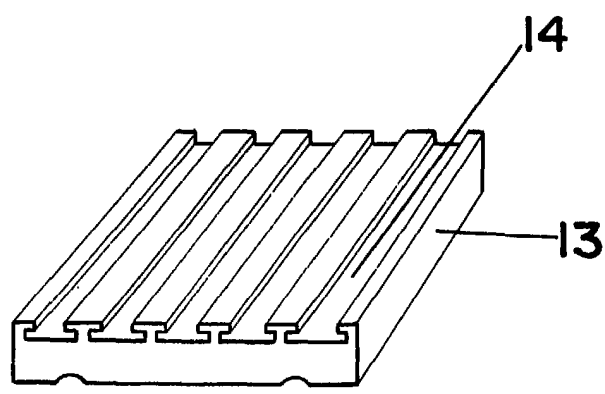


FIG. - 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Junio de 19 85

BERNARDO UNGRIA